

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00217-00

ACCIONANTE: CARMEN ESTHER PEDRAZA RODRIGUEZ

ACCIONADOS: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ASISTENCIA EMPRESARIAL N. DE S., CODISANOR OUTSIRING LTDA., CALIDAD TOTAL S.A.S..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante allego al proceso constancia de Notificación Personal a la dirección señalada en la demanda para efectos de notificar al demandado CODISANOR OUTSIRING LTDA., pero a la fecha no ha dado contestación a la demanda. Haciendo un estudio al expediente se observa que en el Certificado de la Cámara de Comercio correo electrónico para efectos de notificación. Para proveer.

Cúcuta, 29 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintinueve de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta que el señor apoderado de la parte demandante realizo la notificación personal a la dirección señalada en el libelo de la demanda, a la fecha transcurriendo el termino y no se ha hecho presente a dar contestación a la demanda.

Revisado el proceso digital se observa que la entidad demandada no se ha hecho presente al proceso a dar contestación a la demanda y como se puede ver en el Certificado de la Cámara de Comercio tiene correo electrónico para efectos de notificación, por lo tanto se procede a notificar la demanda a la empresa CODISANOR OUTSIRING LTDA., al correo electrónico señalado en el Certificado de la Cámara de Comercio, con el fin de evitar mas adelante una nulidad.

En caso de poder realizarse la notificación se procederá ordenar el emplazamiento y nombrarle curador Ad-Litem para que lo represente en el proceso.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00203-00
ACCIONANTE: MARIA PEÑA
ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, 29 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintinueve de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de Noviembre dos de dos mil veintitrés.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000,00), a favor de la parte demandante y cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectuase la correspondiente liquidación de costas.

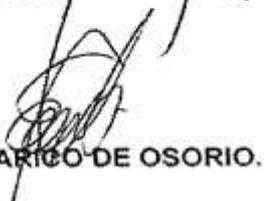
NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00310-00

ACCIONANTE: MARIA EUGENIA QUINTERO BALLESTEROS

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, 29 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintinueve de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de Noviembre dos de dos mil veintitrés.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.500.000,00), a favor de la parte demandante y cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria efectuase la correspondiente liquidación de costas.

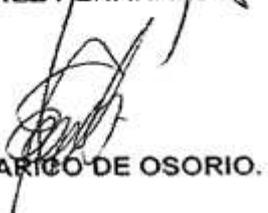
NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00291-00
ACCIONANTE: LUZ MARY RODRIGUEZ
ACCIONADOS: ESIMED Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor Perito designado en el presente proceso, allego el dictamen rendido para el cual fue nombrado. Para proveer.

Cúcuta, 29 de Enero de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero veintinueve de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, se pone en a disposición de las partes, el Dictamen rendido por el señor Perito, por el termino legal de TRES (3) Días hábiles, para los fines legales.

NOTIFIQUESE. Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.